



Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Buenos Aires, 12 de mayo de 2016

VISTO la Resolución N° 780/11 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta la Esp. María Teresa CARRARA aspirante a Magister en Administración de Negocios, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Jorge Guillermo ODRIOZOLA, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Análisis multivariante de los factores que influyen en el comportamiento de compra de indumentaria femenina en locales minoristas de Resistencia", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1402 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Administración de Negocios, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Dr. José ABELLA, el Mg. Agustín GATTO y el Mg. Willans GARCIA, como miembros titulares del Jurado de Tesis, y la Mg. Analía MONTERO y Mg. Antonio Julio MILLAN, como miembros suplentes.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

A small, handwritten mark or signature in the bottom left corner of the page.



Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS que actuará en la evaluación de la tesis "Análisis multivariante de los factores que influyen en el comportamiento de compra de indumentaria femenina en locales minoristas de Resistencia" presentada por la Esp. María Teresa CARRARA, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dr. José ABELLA, Mg. Agustín GATTO y Mg. Willans GARCIA.

Miembro Suplente: Mg. Analía MONTERO y Mg. Antonio Julio MILLAN.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 579/2016

UTN
SCTYP
f.c.r.

  
ING. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR  
A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior